



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

**SANCIONESE PAGO BOLETAS HONORARIOS
A SR. JORGE MIRANDA BEAS.**

RESOLUCION EXENTA N° __1271__ /

IQUIQUE, 31 DE DICIEMBRE 2009.-

VISTOS:

- a) La Ley N° 19.886, y su Reglamento D.S. N° 250, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios del Estado;
- b) La necesidad realizar servicio de mantención electrica y telefonica, en las oficinas de esta Seremi.;
- c) Las cotizaciones efectuadas presentadas por Jorge Miranda B., Santiago Soto A. y Pedro Cortes P.;
- d) Las Boletas de Honorarios N° 000476 y 000479 de JORGE MIRANDA BEAS;
- e) La disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente, de esta Seremi., para la realizaciòn de los servicios antes referidos;
- f) La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/76 de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **SANCIONESE** la realización de los servicios referidos en visto b) precedente, con el Sr. JORGE MIRANDA BEAS, de acuerdo a la Cotización presentada;
- 2.- **SANCIONESE** el pago al señor JORGE MIRANDA BEAS, por la suma de \$ 220.000.- Impto. Retenido, a través de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Seremi.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtitulo 22 Item 06 Asig. 001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto vigente de esta Seremi.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

RICARDO HENRIQUEZ JOFRE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

RHJ/LGP/lgp.-
Distribución:
Adm. Y Finanzas.
Oficina de Partes

